

RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS. EXPEDIENTE “RENOVACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DIGITAL ÚNICOS PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”. EXPEDIENTE CONTR 2026 250469

CONSULTA 7 (recibida el día 17 de agosto de 2026)

PREGUNTA: En relación con el expediente CONTR 2026 0000250469 – Renovación de puestos de trabajo digital únicos para personal de la Junta, hemos observado que dentro de las prescripciones técnicas se requiere:

“Teclado con juego de caracteres del alfabeto castellano (QWERTY). Retroiluminado.”

Al respecto, agradeceríamos nos aclarasen si sería admisible la oferta de equipos que incorporen teclado con distribución española (QWERTY-ES) no retroiluminado, manteniendo íntegramente el resto de las características y prestaciones exigidas en el pliego.

La consulta se fundamenta en que la retroiluminación constituye una característica accesorio que no afecta al rendimiento ni a la funcionalidad de los equipos para el uso previsto, tratándose de puestos de usuario estándar destinados a empleados públicos que desarrollarán su actividad en entornos de oficina adecuadamente iluminados. Asimismo, se contempla, de forma conjunta, la utilización de una estación de acoplamiento (dock) junto con los periféricos asociados, incluyendo teclado externo. En consecuencia, el uso habitual por parte del usuario se realiza mediante dicho teclado externo conectado al dock, y no sobre el teclado integrado del portátil. En este contexto, la exigencia de retroiluminación en el teclado incorporado al equipo portátil no aporta una mejora funcional relevante para el uso previsto de los puestos de trabajo, toda vez que la interacción principal del usuario se realiza a través del teclado externo suministrado y en condiciones de iluminación óptimas. Por ello, entendemos que la admisión de equipos con teclado integrado no retroiluminado mantendría plenamente la funcionalidad requerida, al tiempo que permitiría ampliar el número de modelos disponibles en el mercado, favoreciendo la concurrencia y reduciendo el riesgo de incidencias en los plazos de suministro.

Por todo ello, solicitamos se valore la posibilidad de considerar válidos equipos que dispongan de teclado español (QWERTY-ES), tanto retroiluminado como no retroiluminado, o, en su caso, se confirme expresamente si tal configuración podría considerarse equivalente a efectos del cumplimiento de las prescripciones técnicas.

RESPUESTA: La retroiluminación del teclado se exige por parte del equipo que determinó las características técnicas de los equipos. Por tanto, el equipo ofertado debe presentar dicha característica.